



RESOLUCIÓN No. SB-2017- 391

**CHRISTIAN CRUZ RODRÍGUEZ
SUPERINTENDENTE DE BANCOS**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución No. SB-96-0395 de 29 de julio de 1996, el Superintendente de Bancos aprobó la conversión de ENLACE SOCIEDAD FINANCIERA S.A. a BANCO SOLIDARIO S.A. y confirió los correspondientes certificados de autorización al tenor de las disposiciones legales vigentes a esa fecha;

QUE la Disposición Transitoria Novena del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que los certificados de autorización emitidos por la Superintendencia de Bancos y Seguros, que amparan el funcionamiento de las entidades financieras públicas y privadas son válidos y estarán vigentes hasta que sean sustituidos por las autorizaciones para el ejercicio de actividades financieras y los correspondientes permisos de funcionamiento a los que se refiere al artículo 144, de acuerdo con los tipos de entidad, previo el cumplimiento de los niveles de capital, patrimonio, liquidez, solvencia y los demás requisitos determinados en dicho Código, y en la regulación que expida la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera;

QUE el artículo 144 ibídem establece que la Superintendencia de Bancos, en el ámbito de sus competencias, autorizará a las entidades del sistema financiero nacional el ejercicio de actividades financieras. Esta autorización constará en acto administrativo motivado y será emitida previo el cumplimiento de los requisitos determinados en el Código Orgánico Monetario y Financiero y en las normas expedidas para el efecto;

QUE con resolución No. 217-2016-F de 9 de marzo de 2016, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera expidió la Norma general para la constitución, organización y emisión de la autorización para el ejercicio de las actividades financieras y permisos de funcionamiento de las entidades de los sectores financieros público y privado;

QUE a través de resolución No. SB-2016-200 de 18 de marzo de 2016, se expidió el Procedimiento para el otorgamiento de las autorizaciones para el ejercicio de las actividades financieras;

QUE el señor Edison Viteri Paredes, Vicepresidente Adjunto del Banco Solidario S.A., mediante oficio No. GG.2016.434 de 19 de agosto de 2016, solicitó a la Superintendencia de Bancos la sustitución del certificado de autorización por la Autorización para el Ejercicio de Actividades Financieras como Banco Múltiple en los segmentos de microcrédito y consumo prioritario;

QUE la Intendencia Nacional del Sector Financiero Privado en memorando No. SB-INSFPR-2017-0087-M de 3 de febrero de 2017, concluye que el Banco Solidario S.A. cumple con los requisitos técnico y financieros; y cuenta con la tecnología crediticia que le permite atender a



RESOLUCIÓN No. SB-2017-391

Página 2

los segmentos de microcrédito y consumo como banco múltiple, conforme a la solicitud presentada por la entidad bancaria;

QUE en memorando No. SB-INJ-2017-0174-M de 10 de mayo de 2017, se indica que el Banco Solidario S.A. ha cumplido con el procedimiento vigente para el otorgamiento de la autorización para el ejercicio de actividades financieras; y

En ejercicio de sus funciones legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFERIR al Banco Solidario S.A., la autorización para el ejercicio de actividades financieras.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Banco Solidario S.A., en el término de cinco días que rigen desde la emisión de esta resolución, remita los certificados de autorización de todas las oficinas, a efectos de que sean canjeados por los correspondientes permisos de funcionamiento.

ARTÍCULO 3.- La autorización conferida al Banco Solidario S.A., mediante la presente resolución, le faculta realizar las operaciones previstas en el artículo 194 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en el ámbito de Banco Múltiple en los segmentos de microcrédito y consumo.

ARTÍCULO 4.- El Banco Solidario S.A. requerirá de autorización expresa de la Superintendencia de Bancos para ofertar un producto o servicio adicional a los que actualmente presta.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el dieciocho de mayo del dos mil diecisiete.

CHRISTIAN CRUZ

Christian Cruz Rodríguez
SUPERINTENDENTE DE BANCOS

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el dieciocho de mayo del dos mil diecisiete.

Pablo
Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL, E